

NOTARIA
TERCERA

Escritura Nº 598



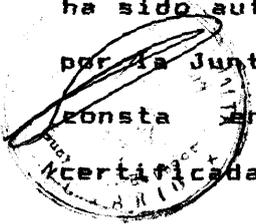
DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

DECLARACION DE CONVERSION DE
SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL
CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA
INMOBILIARIA SAN MARTIN SOCIEDAD
ANONIMA,
CUANTIA: INDETERMINADA.....
CUANTIA: * 2.076.80 DOLARES
AMERICANOS.-
CUANTIA: * 800,00 DOLARES
AMERICANOS.....

En la ciudad de Guayaquil, ✓ Capital de la
provincia del Guayas, República del Ecuador, el
día quince ✓ de Junio ✓ del dos mil uno, ✓ ante mi,
Doctor Bolívar Peña Malta, ✓ Notario Titular
Tercero de este cantón, ✓ comparece, el señor
YAMIL ADUM ANTON, ✓ por los derechos que
representa de la Compañía INMOBILIARIA SAN
MARTIN SOCIEDAD ANONIMA ✓ en su calidad de
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, ✓ tal como lo
demuestra con la copia de su nombramiento que se
adjunta como documento habilitante, quien
declara ser de nacionalidad ecuatoriano, mayor
de edad, de estado civil casado, domiciliado en
esta ciudad de Guayaquil; ✓ capaz de obligarse y
contratar a quien de conocer doy fe, el mismo



que viene a celebrar esta escritura pública de CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA INMOBILIARIA SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA, sobre cuyo objeto y resultado está bien instruido de la que procede de una manera libre y espontánea para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así.- "SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Conversión de SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía INMOBILIARIA SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor YAMIL ADUM ANTON, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en Guayaquil, por los derechos que representa de la compañía INMOBILIARIA SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA, de la cual es su Gerente y representante legal, quién ha sido autorizado para intervenir en este acto por la Junta General de esta compañía, conforme consta en el nombramiento inscrito y acta certificada que se anexan para que se incorporen

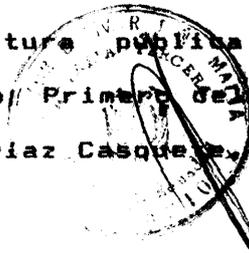


NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

como documentos habilitantes..- SEGUNDA:
ANTECEDENTES.- a) ✓ Mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el once de Junio de mil novecientos sesenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dieciseis de Junio de mil novecientos sesenta y dos, se constituyó la compañía INMOBILIARIA SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA, con un capital social de cien mil sucres; b) ✓ Mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el veintiseis de Enero de mil novecientos sesenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintisiete de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco, se aumentó el capital a doscientos mil sucres y se reformaron los Estatutos; c) ✓ Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Cañarte A., el catorce de Mayo de mil novecientos ochenta e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, se aumentó el capital a dos millones seiscientos mil sucres y se reformaron los Estatutos; d) - ✓ Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casque,



el doce de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el siete de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, se aumentó el capital a cinco millones novecientos sesenta mil sucres y se reformaron los Estatutos; e).- En sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el doce de Junio del dos mil uno, se resolvió la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y la reforma del Estatuto Social de la indicada compañía. .- TERCERA: DECLARACION DE CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA .- El señor Yamil Adum Antón, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía INMOBILIARIA SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la misma, celebrada el doce de Junio del dos mil uno, declara que se ha realizado la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, del capital suscrito de la compañía INMOBILIARIA SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA, esto es, de cinco millones novecientos sesenta mil sucres a DOSCIENTOS



NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

TREINTA Y OCHO \checkmark 40/100 DOLARES de los Estados Unidos de America, \checkmark dividido en mil ciento noventa y dos acciones ordinarias y nominativa de veinte centavos de dolar cada una, el mismo que se encuentra totalmente integrado, suscrito y pagado.- CUARTA: \checkmark DECLARACIONES DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA INMOBILIARIA SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA.- \checkmark El señor YAMIL ADUM ANTON, \checkmark en su calidad de Gerente \checkmark representante legal de la compañía INMOBILIARIA SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA, \checkmark debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la misma, celebrada el doce de Junio del dos mil uno, \checkmark declara: Uno) \checkmark Aumentado el capital suscrito de la compañía, en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, que sumado a los DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que tiene, su capital alcanza UN MIL TREINTA Y OCHO 40/100 DOLARES de los Estados Unidos de América, el mismo que se encuentra totalmente suscrito y pagado en la forma establecida en el acta de la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, antes indicada; Dos) \checkmark Igualmente declara, bajo juramento, que



capital de la compañía se ha integrado correctamente, conforme consta del Acta de la sesión de Junta General antes mencionada; Tres) Que se fija el capital autorizado de la compañía, en la suma de DOS MIL SETENTA Y SEIS 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Cuatro) Que se reforma el artículo CUARTO del Estatuto Social de la compañía, en los términos que constan en el Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas antes señalada, la misma que se agrega como parte integrante de esta escritura.

QUINTA: AUTORIZACION.- Los Abogados Julio Mayorga Rodriguez y Patricia Adum Icaza, quedan autorizados para que individual o conjuntamente, realicen todos los trámites pertinentes, para la completa legalización de esta escritura hasta su inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil.- Agregue Usted, señor Notario, los demás formalidades de estilo, necesario para la validez y firmeza de la presente escritura. f) Ilegible Abogada PATRICIA ADUM ICAZA. Registro número tres mil doscientos noventa y nueve. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Yo, el Notario doy fe que después de haber leído en alta voz, toda esta escritura al compareciente éste la aprueba y suscribe conmigo, el Notario en un solo acto.



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA, CELEBRADA EL 12 DE JUNIO DEL 2.001

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de Junio del dos mil uno, a las once horas, en el local ubicado en la calle Eloy Alfaro No. 337 y Avenida Olmedo, se reúnen y constituyen en Junta General los accionistas de la compañía INMOBILIARIA SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA, quienes representan las mil ciento noventa y dos acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, señores: Ing. Geamil Adum Icaza, propietario de 1.184; Yamil Adum Anton, propietario de 2; Abogada Patricia Adum Icaza, propietaria de 2; Ing. Jorge Barandearan Q., propietario de 2; y, Crnel(r) Vicente Adum Anton, propietario de 2.

Encontrándose presentes los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, en ejercicio de la facultad que les concede el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad instalarse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de Universal, para conocer el siguiente orden del día sobre cuyos puntos están en forma unánime de acuerdo en tratar:

1. Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital suscrito de la compañía;
2. Aumento del capital suscrito de la compañía;
3. Fijar capital autorizado;
4. Reforma del Estatuto Social.

Preside la sesión el Ing. Geamil Adum Icaza y actúa en la secretaría el Gerente, señor Yamil Adum Antón.

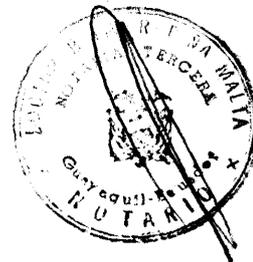
Antes de instalarse la sesión por secretaría se elabora la lista de accionistas presentes y se cumple con las demás formalidades legales y estatutarias.

Instalada la sesión, se entra a conocer el primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO: CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA. Toma la palabra el Ing. Geamil Adum Icaza y manifiesta que en acatamiento a la Resolución No.00.Q.I.J.008, de fecha 24 de Abril del 2000, dictada por el señor Superintendente de Compañías, debe procederse a realizar la conversión del capital suscrito de la compañía que es de cinco millones novecientos sesenta mil sucres a doscientos treinta y ocho 40/100 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en mil ciento noventa y dos acciones ordinarias y nominativas de un valor de veinte centavos de dólar cada una. Luego de algunas deliberaciones, la Junta General en forma unánime resuelve:

1 a) Aprobar la conversión del capital suscrito de la compañía que es de cinco millones novecientos sesenta mil sucres a Doscientos treinta y ocho 40/100 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un mil ciento noventa y dos acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar cada una.

La Junta General entra a conocer el segundo punto del orden del día.



SEGUNDO PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA. Toma la palabra el señor Yamil Adum Antón, Gerente de la compañía, y manifiesta que de conformidad con las actuales disposiciones legales es obligatorio tener un capital suscrito mínimo de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, por lo que es necesario que la compañía se adecúe a esta normativa, por lo que se

permite sugerir que con el aporte de los socios se aumente el capital suscrito de la compañía en Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. Los accionistas Ing. Geamil Adum Icaza, Patricia Adum Icaza, Ing. Jorge Barandearan Q. y Crnel(r) Vicente Adum Antón, manifestaron su deseo de no suscribir el aumento de capital y por lo tanto renuncian a su derecho de preferencia en el mismo. El señor Yamil Adum Antón manifiesta que frente a la negativa de los otros accionistas de suscribir el aumento de capital, él está dispuesto a asumir la totalidad del mismo y pagarlo en numerario. Luego de algunas deliberaciones, la Junta General en forma unánime resuelve:

2a) Que el aumento de capital se realice en **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar cada una;

2b) Que el accionista señor Yamil Adum Antón, suscriba la totalidad del aumento de capital, es decir las cuatro mil acciones, y que sea pagado en su totalidad en numerario.

La Junta General entra a conocer el tercer punto del orden del día.

TERCER PUNTO: FIJAR CAPITAL AUTORIZADO. Toma la palabra la accionista Abogada Patricia Adum Icaza, y manifiesta que de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, la compañía tiene la facultad de fijar su capital autorizado, por lo que sugiere que se lo haga en la suma de Dos mil setenta y seis 80/100 dólares de los Estados Unidos de América. Luego de algunas deliberaciones, la Junta General en forma unánime resuelve:

3a.) Fijar el capital autorizado de la compañía **INMOBILIARIA SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA**, en la suma de **DOS MIL SETENTA Y SEIS 80/100 DOLARES** de los Estados Unidos de América.

La Junta General entra a conocer el cuarto punto del orden del día.

CUARTO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL. Toma la palabra el señor Yamil Adum Antón, y manifiesta que en vista de que se ha acordado aumentar el capital suscrito y fijar el capital autorizado, procede la reforma del Estatuto Social de la compañía. Luego de algunas deliberaciones, la Junta General en forma unánime resuelve:

Reformar el artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, el mismo que dirá:

"ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL. El capital de la compañía está dividido en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado, de conformidad con la Ley y Resoluciones correspondientes. El capital autorizado de la compañía es de **DOS MIL SETENTA Y SEIS 80/100 DOLARES** de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil trescientas ochenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar cada una. El capital suscrito es de **UN MIL TREINTA Y OCHO 40/100 DOLARES** de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil ciento noventa y dos acciones

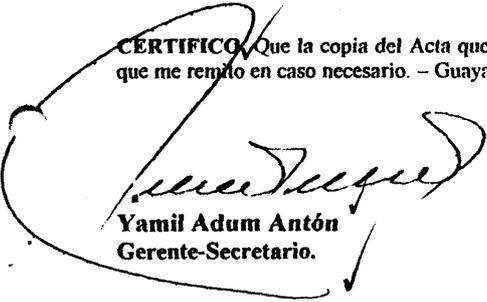


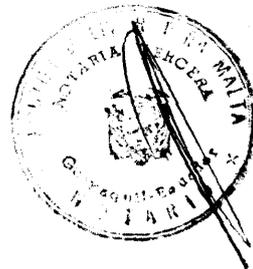
ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar cada una, numeradas del 0001 al 5.192 inclusive. Se podrán emitir títulos separados por cada acción o títulos representativos de varias acciones. Cada acción dará derecho a voto en proporción a su valor pagado. Toda acción liberada dará derecho a un voto ✓

Finalmente, la Junta General por unanimidad autorizó al Gerente de la compañía, señor Yamil Adum Antón, para que suscriba la escritura pública de conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y Reforma del Estatuto Social. ✓

No habiendo otro asunto que tratar la Presidencia concede un receso para la elaboración del Acta respectiva. Reinstalada la sesión la Secretaría procede a dar lectura del Acta levantada, indicando que quedan incorporados al expediente de esta sesión, la lista de accionistas presentes con el número de acciones que representan. Concluida la lectura del Acta es aprobada y suscrita unánimemente por los accionistas concurrentes, en unidad de acto con el Presidente y Secretario que certifica, levantándose la sesión a las doce horas treinta minutos. f) Geamil Adum Icaza, Presidente ✓ f) Patricia Adum Icaza.- f) Jorge Barandearan Q.- Crnel(r) Vicente Adum Antón.- Yamil Adum Antón ✓

CERTIFICO Que la copia del Acta que antecede es igual al original que reposa en el Libro respectivo, al que me remito en caso necesario. - Guayaquil, Junio 12 del 2.001. ✓


Yamil Adum Antón
Gerente-Secretario. ✓



Guayaquil, Mayo 19 de 1.999

Señor
YAMIL ADUM ANTON
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúpleme comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de INMOBILIARIA SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA; realizada el día de hoy, tuvo a bien reelegirlo GERENTE, por el período de cinco años, cargo que conlleva la representación legal, judicial y extrajudicial.

Sus atribuciones y deberes constan en sus Estatutos, según Escritura Pública otorgada el 14 de Mayo de 1.980; ante el señor Notario Abogado Guatavo Cañarte Arboleda, e inscrita de fojas 33.792 a 33.796, número 8.043 del registro Mercantil y anotado bajo el número 14.494 del Repertorio, el 8 de Noviembre de 1.983.

Atentamente.

PATRICIA ADUM YCAZA
PRESIDENTE AD-HOC.

SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DE GUAYAQUIL

Sírvase inscribir el nombramiento que antecede y ACEPTO

Guayaquil, Mayo 19 de 1.999

YAMIL ADUM ANTON
090200591R



En la presente fecha queda Inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 27602 Registro Mercantil No.
8043 Repertorio No. 11022
Se archivan Los Comprobantes de pago
por los Impuestos respectivos.

Guayaquil 25 de Mayo de 1999

AB. HECTOR MIGUEL ACIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil de Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUA...
valor pagado por este trabajo
\$1.500.000 =



NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

Esta foja pertenece a la escritura declaracion de conversion de sucros a dolares de los estados unidos de america, aumento de
capital suscrito, fijacion del capital autorizado y reforma del estatuto social de la compa ia INMOBILIARIA SAN MARTIN
SOCIEDAD ANONIMA

Por CIA. INMOBILIARIA SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA. ✓

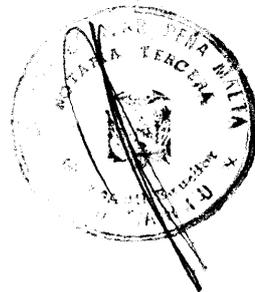
SR. YAMIL ADUM ANTON ✓

(EN SU CALIDAD DE GERENTE ✓ REPRESENTANTE LEGAL) ✓

C.D.C. No- 090200591-8

R.U.C. No- 0990024006001 ✓

EL NOTARIO ✓



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, EN SEIS FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYABUIL A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL UNO, DE SU OTORGAMIENTO DE TODO LO CUAL DOY FE.



RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE, DE FECHA QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL UNO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO 01-G-IJ-0007051 DE FECHA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL UNO DEL SEÑOR DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYABUIL, QUE APRUEBA: A) LA CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPANIA INMOBILIARIA SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA DE SUDES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; B) EL CAPITAL AUTORIZADO EN DOS MIL SETENTA Y SEIS DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, C) EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO POR OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN CUATRO MIL ACCIONES DE VEINTE CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA DE ELLAS; Y, D) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. Guayaquil treinta y uno de Julio del dos mil uno.

[Handwritten signature]
GUAYABUIL



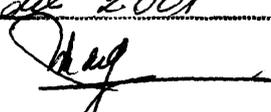
00000007

Dra. Norma Plaza
de Garcia
REGISTRADORA
MERCANTIL

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número
01-GIT-0007051 dictada el 31 de Julio del 2001 por
el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil queda
Inscrita la escritura, con escritura conversión del capi
tal, capital autorizado, aumento del capital
subscrito y reforma del estatuto.
de la Compañía Inmobiliaria San Martín
Sociedad Anónima. de fecha 84.162
a 84.174 número 19.846 del registro Mercantil y anotada
bajo el número 27.322 del Registro Mercantil. FOLIO: Que
con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
escritura.- Guayaquil, 9 de Agosto del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) tres anotación(es) del contenido
de esta escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s).
Guayaquil, 9 de Agosto del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

